



Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS A JUNIO 30 DE 2018

### **A: NOTAS DE CARÁCTER GENERAL:**

#### **A.1 NATURALEZA DEL ENTE**

El Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, es ante todo una ciudad histórica y turística, fundada en 1.533 por Pedro de Heredia, alcanzando su independencia de la corona española el 11 de Noviembre de 1811, fecha que se celebra cada año dentro del marco del Concurso Nacional de Belleza, lo cual mantiene un flujo turístico importante en la ciudad. Esto, sumado a su condición de ciudad costera con grandes atractivos naturales, la convierte en un destino turístico importante tanto nacional como internacional. Cartagena de Indias fue erigida como distrito mediante el Acto Legislativo N° 1 de 1987. Dos años antes, en 1985, había sido declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO<sup>1</sup>

El Distrito de Cartagena de Indias está localizado al norte de la República de Colombia, sobre el Mar Caribe. Es la capital del Departamento de Bolívar. Tiene una extensión de 609.1 Km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>

Está compuesto por una serie de islas, penínsulas y cuerpos interiores de agua, que conforman el área insular y un área continental. Estas condiciones y la presencia de los cuerpos de agua, hacen de Cartagena de Indias una ciudad con características

---

<sup>1</sup><http://www.eumed.net/>

<sup>2</sup><http://www.eumed.net/>





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

orfológicas especiales y un hermoso paisaje natural pero al mismo tiempo lo constituyen en un sistema de gran fragilidad ambiental.<sup>3</sup>

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es una Entidad Pública descentralizada territorialmente que tiene como objetivo desarrollar programas de orden Económico – Social y Político en beneficio de la comunidad inscrita en el Distrito que lleva su nombre a través de la articulación entre la Nación los órganos de control y las distintas entidades descentralizadas.

La Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta Asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.

## MISION

Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica turística y portuaria y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenible como las ciclorrutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están tranquilas y tranquilos, respetan las normas protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los

<sup>33</sup><http://www.eumed.net/>





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

## **VISION**

Al 2019 Cartagena de Indias será reconocida, como una ciudad sostenible, competitiva e incluyente desde una perspectiva urbana, socioeconómica, ambiental y fiscal, gobierno; una ciudad bien comunicada, con infraestructura de calidad, una ciudad internacional y con oportunidades para la gente, atractiva para visitantes e inversionista, confiable segura y tranquila. en la cual se disfrute de una mejor calidad de vida. Donde las personas independientemente de sus características reciban las mismas oportunidades y puedan competir en las mismas condiciones.

## **A.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

La estructura administrativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias comprende el sector central, descentralizado, desconcentrado y las tres (3) localidades.

La ciudad está gobernada por un Alcalde Mayor elegido popularmente para un período de cuatro (4) años. Tiene a su cargo las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Oficinas asesoras y Unidades Administrativas Especiales que conforman la Administración Central; así como los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociales del Estado que en conjunto integran el Sector Descentralizado

El nivel central está conformado por:

### **I. Despacho del Alcalde y Secretarías de Despacho**

- a. Secretaría de Hacienda Pública**
- b. Secretaría de Educación**
- c. Secretaría General**





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

- d. Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- e. Secretaría de Infraestructura
- f. Secretaría de Planeación
- g. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

## II. Departamentos Administrativos

- a. Dpto. Administrativo de Tránsito y Transporte
- b. Dpto. Administrativo de Salud Distrital
- c. Dpto. Administrativo de Valorización

## III. Oficinas Asesoras.

- a. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
- b. Oficina Asesora de Control Interno
- c. Oficina Asesora de Informática
- d. Oficina Asesora Jurídica
- e. Oficina Asesora de Control Disciplinario
- f. Oficina Asesora de Protocolo

## IV. Alcaldías Locales.

- a. Alcaldía de la Loc. Industrial y de la Bahía
- b. Alcaldía de la Loc. Histórica y del Caribe Norte
- c. Alcaldía de la Loc. de la Virgen y Turística.

El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, como entidad contable pública está conformada por el nivel central, entes descentralizados, desconcentrados, fondos y proyectos específicos y otros que deben agregar su contabilidad por normativa vigente.

De tal forma que los Estados Financieros del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias se encuentran conformados por la información que generan:





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## a. Nivel Central

### b. Organismos desconcentrados.

- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
- ✓ Departamento Administrativo de Valorización Distrital
- ✓ Departamento Administrativo de Salud Distrital

### c. Organismos que deben agregar por normatividad expresa

- ✓ Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Personería Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Concejo Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (Fideicomiso 1429)
- ✓ Fondo Especial de Bomberos
- ✓ Fondo de Servicios Públicos

Es la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera de Contabilidad es la responsable de administrar la información contable pública del Nivel Central y agregar la información de los organismos mencionados.

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como instrumento que propicie el fortalecimiento de la administración de las finanzas, tributos y rentas Distritales, en un ambiente donde prima el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, basado en la eficacia y la transparencia, con atención y acompañamiento a los ciudadanos en los derechos y obligaciones financieras y fiscales, con el propósito de garantizar los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## **FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

1. Asesorar al Alcalde en políticas financieras del Distrito y ejecutarlas administrando los recursos financieros de la Administración Central del Distrito.
2. Dirigir y coordinar el recaudo y la administración de los impuestos, tasas, rentas, tarifas, participación y multas del Distrito.
3. Programar las actividades tendientes a prevenir el fraude de las rentas y el no pago de las mismas.
4. Administrar las políticas de la Hacienda Pública del Distrito
5. Dirigir y controlar la aplicación de normas y evaluar los procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del Sistema Financiero adoptado por el Distrito.
6. Velar porque se prepare el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento que se consolide con las inversiones que elabore la Secretaría de Planeación Distrital.
7. Determinar, gestionar y obtener en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital los recursos del crédito interno y externo.
8. Conservar, custodiar, registrar y negociar los títulos valores y demás documentos de propiedad del Distrito.
9. Ordenar el pago de los gastos que demande el servicio, según las normas que para estos efectos expida el Alcalde Mayor.
10. Velar por la atención y respuesta oportuna y eficaz a las peticiones que se formulen en torno a su despacho.

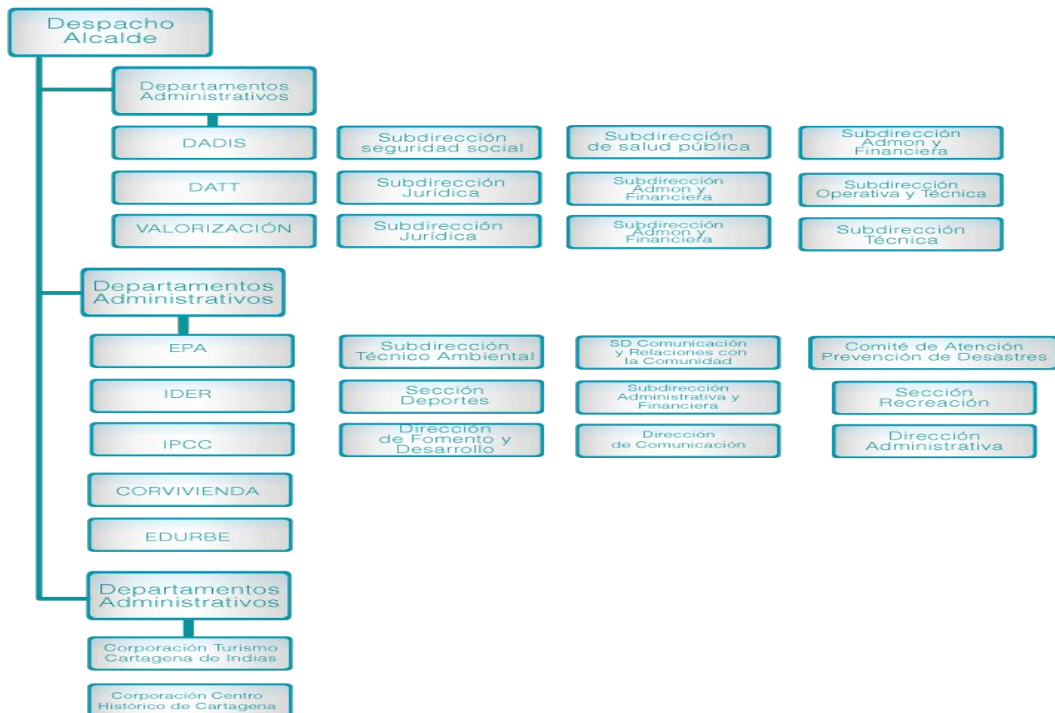
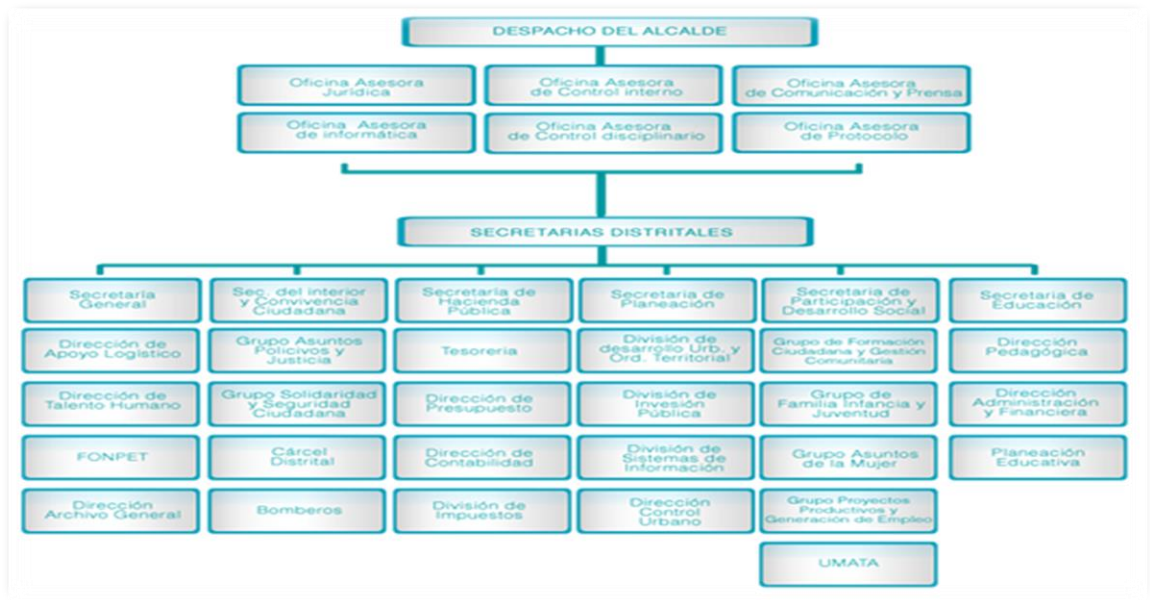






Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

# ORGANIGRAMA GENERAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.



Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 6411370

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 134 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## **DIRECCION FINANCIERA DE CONTABILIDAD.**

La Dirección Financiera de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda, la cual tiene el deber de llevar la contabilidad del Distrito, impartir instrucciones, prescribir métodos y procedimientos, coordinar y evaluar las situaciones contables derivadas de hechos económicos, entre otras.

La organización de la Dirección de Contabilidad, ha contribuido al desarrollo e implementación de una Cultura Contable Distrital, con una estructura interna enfocada al sector central y descentralizado del Distrito.

### **A.3.POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**

La Contaduría General de la Nación es la única autoridad doctrinaria en materia contable, función que cumple por mandato constitucional y se da mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de la regulación. Así mismo, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Las políticas contables aún no han sido aprobadas pese a que se han socializado con las diferentes áreas generadoras de información contable.

### **Aplicación Nuevo Marco Normativo**

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el 08 de octubre de 2015, la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de







información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

El 6 de Diciembre de 2016 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 693 “por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución, comprende dos períodos: preparación obligatoria y primer periodo de aplicación. El periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017 y el primer período de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

### **A.3.1. CAUSACION**

Los costos y gastos, se contabilizan sobre la base de la causación, es decir, cuando se han perfeccionado las transacciones con terceros y en consecuencia, se han adquirido derechos y asumido obligaciones o cuando han ocurrido hechos económicos de origen interno o externo que puedan influir en la estructura de los recursos de la entidad.

Los ingresos generados por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en desarrollo de su objeto son contabilizados sobre la base de la causación.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales, las entidades Distritales aplican la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó en los ingresos el sistema de caja y en los gastos el compromiso.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## **Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soportes**

El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe “Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir”.

La entidad cuenta con un sistema integrado de información, denominado SEVEN, que maneja los módulos de Presupuesto, Almacén, Tesorería, Nómina (Kactus) y Contabilidad.

Los procesos de identificación, clasificación, medición, reconocimiento, presentación y revelación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente e incluyen todos los procedimientos referidos y muestran el reconocimiento de los bienes, recursos, derechos, obligaciones, ingresos y gastos reflejando la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2016, en razón a que:

Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.

La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

### **3. RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS**

El Distrito de Cartagena de Indias ha aplicado las recomendaciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración, reclasificación y





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

análisis de cifras de los Estados Contables, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, efectuando los ajustes a que haya lugar.

Los procesos que cursan en contra del Distrito de Cartagena, se registran contablemente en cuentas de orden y en el pasivo estimado, entre otras, las cuales son conciliadas con el informe que envía la secretaria de Asuntos Jurídicos en forma mensual.

Así mismo, se dio cumplimiento a las observaciones de carácter Contable efectuadas por la Contraloría Distrital, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Mejoramiento año 2018.

### **Unidad monetaria**

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

### **Período contable.**

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación, el período contable comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, con el fin de preparar y presentar los estados contables de propósito general.

### **Materialidad.**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

## **Reconocimiento de ingresos y gastos.**

Se hace con sujeción a los principios de devengo o causación de modo que reflejen la situación real de la entidad, en relación con los derechos y obligaciones derivados del desarrollo de las actividades propias del cometido estatal a su cargo e independientemente del flujo real de efectivo.

## **Propiedades, planta y equipo.**

Los bienes muebles e inmuebles del Distrito de Cartagena se encuentran registrados en forma global, actualmente se encuentra en proceso de contratación la toma física del inventario relacionado con esta propiedad.

## **AVANCES LOGRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.**

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entes contables de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

En razón de lo anterior el Distrito de Cartagena procedió a realizar contratos por prestación de servicios con asesores externos conocedores del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno y con conocimiento de las características propias de las entidades de carácter Distrital, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales para adelantar las gestiones necesarias que permitan al Distrito de Cartagena el cumplimiento de la mencionada reglamentación expedida por la Contaduría general de la nación.

Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, la CGN impartió instrucciones generales mediante el Instructivo 002 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 533 de 2015, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

De acuerdo con la Directiva No. 007 de 2016, las entidades de gobierno del Distrito Capital deberán implementar estrategias que consideren como mínimo los factores claves de éxito para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación del nuevo marco normativo contable.

Dentro de las acciones que se constituyen en factores claves de éxito está la depuración de rubros contables mediante la cual las entidades públicas distritales cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben:

Efectuar las gestiones administrativas necesarias.

Cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, revelación y comprensibilidad.

Depurar las cifras sin razonabilidad y/o soporte idóneo.

Incorporar en la contabilidad los bienes, derechos obligaciones de la entidad no registrados en los estados financieros.

Las actividades de depuración se deben adelantar todas las veces que sean necesarias.

No obstante lo anterior, la CGN emitió la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la cual modificó el cronograma de implementación inicialmente previsto, ampliando el período de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y reiterando que durante el 2017 se adelantarán actividades relativas a la depuración contable y la adecuación de los sistemas de información de tal forma que para el inicio del primer período de aplicación se disponga del sistema de información para que transaccionalmente se lleve el reconocimiento contable del 100% de las operaciones en tiempo real.







Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

Sin embargo, y bajo la perspectiva de la finalización del período de preparación obligatoria a 31 de diciembre de 2016 y de iniciación del primer período de aplicación a partir del 1 de enero de 2017; en el Distrito de Cartagena de Indias no se logró avance alguno sino hasta finales del año 2017 y se continuó en el primer y segundo trimestre del año 2018 realizando las siguientes actividades.

Elaboración del Diagnóstico de impactos a nivel de cuentas afectables al interior del Distrito de Cartagena como resultado del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

Homologación del Plan de Cuentas actualmente utilizado bajo el Régimen Contable Público (vigente) frente al nuevo catálogo vigente para el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 620 del 2015

Socializaciones a nivel técnico, de acuerdo con las áreas de competencia, por cada uno de los rubros del balance que se ven afectados con este proceso de transición (Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Intangibles, Beneficios a Empleados y Obligaciones Contingentes).

Entrega de los requerimientos funcionales básicos para la correspondiente adecuación de los respectivos sistemas de información afectados por el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

Elaboración del documento preliminar y para revisión y discusión de la Políticas Contables a adoptar, a partir del inicio del período de aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

### **A.3.2. VALUACIÓN DEL COSTO**

Los hechos económicos y financieros que se cuantifican se registran al costo, conformado por la cantidad de dinero convenido, y las demás erogaciones





necesarias para poner los bienes en condiciones de utilización, así como los ajustes por diferencia en cambio sobre las obligaciones contraídas en la adquisición de los mismos.

### A.3.3. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES.

Los Pasivos Estimados y Provisiones se contabilizan atendiendo el origen y dependiendo del hecho futuro, los cuales son justificados, cuantificados y reconocidos por el valor estimado de acuerdo con criterios y disposiciones legales.

### A.3.4. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada en la contabilidad es el peso colombiano. Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa representativa del mercado vigente en el momento de realizarse la transacción.

### A.3.6. DEPRECIACIÓN

El método utilizado para el cálculo de la depreciación es el de línea recta para cada bien, de acuerdo con la vida útil estimada, que para la entidad se tomó así:

ACTIVO	AÑOS VIDA UTIL
Edificaciones	20
Plantas, Ductos y Túneles	15
Redes, Líneas y Cable	25
Maquinaria y Equipo	15
Equipo, Médico Científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de comunicación	10
Equipo de computación	5
Equipo de transporte, tracción y elevación	10
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	10





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

Las entidades que integran la contabilidad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias registran los activos por su costo de adquisición y aplican el método de depreciación de línea recta y vida útil reglamentada por la CGN.

#### **A.4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.**

##### **A.4.1. DEPURACION Y AJUSTE DE CIFRAS:**

Es importante resaltar que la Contaduría General de la Nación en virtud a un proceso dinámico y continuo en el proceso de producción de información confiable, relevante y comprensible; adoptó a partir del 1º de enero de 2007 mediante Resolución No. 222 de 5 de julio de 2006 el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el manual de procedimientos y la doctrina Contable Publica.

#### **A.5. COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

A través de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, disponiendo en el numeral 2.1.10 lo siguiente:

*“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del área contable y financiera de las entidades.”*





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en cumplimiento de esta resolución desde el periodo 2009 aplica el Modelo Estándar de Procedimientos, creado mediante decreto No. 0352 del 14 de mayo de 2008 el comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido en la Resolución 119 de 2006, como el mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas.

## **A.6 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

La información registrada en estas cuentas obedece a informes recibidos de parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Esta información se solicita clasificada en contingencias en contra del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se registran en la cuenta de orden correspondiente, según sea en contra o a favor la posibilidad de ganar o perder el litigio.

## **A.7. LIMITACIONES Y / O DEFICIENCIA DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS CONTABLES:**

Las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados del Distrito son producto de la incorporación y/o agregación de la información contable económica y financiera reportada por las entidades que lo conforman; por lo tanto se afectan por las situaciones de orden contable o administrativo que se presentan en cada una de esas entidades.

Para determinar la situación específica en este sentido se envió informe al cierre de los Estados Financieros a 30 de junio de 2018, en el cual se entrega detalle de la información recibida y detalles del envío así:





## 1. Recepción de información para agregar:

- a. **Cuerpo de Bomberos:** Se recibió información
- b. **Valorización:** Se recibió información
- c. **Contraloría Distrital:** Se recibió información.
- d. **Personería Distrital:** Se recibió información.
- e. **DATT:** Se recibió información
- f. **DADIS:** Se recibió información
- g. **Concejo Distrital:** Se recibió información
- h. **Servicios Públicos:** No se recibió. No envían información desde el 2012, se solicitó movimientos contables para cierre de los últimos estados financieros entregados pero dicen no tener que enviarla.
- i. **Secretaría de Educación:** Se recibió información – Sin certificación de colegios, se desconoce oficialmente la inclusión de éstos en los estados financieros de esa Secretaría.

## 2. Información para ajustes, conciliaciones y registros:

- a. **Dirección Administrativa de Talento Humano:** Se recibió información.
- b. **Dirección Administrativa de Apoyo Logístico:** No se recibió información solicitada relevante para los estados financieros:
  - ✓ Bienes muebles (inventario de almacén).
  - ✓ Bienes de consumo (inventario de almacén).
  - ✓ Bienes inmuebles.
  - ✓ Bienes devolutivos asignados indicando su ubicación con su correspondiente responsable.
  - ✓ Informe inservibles valorizados
  - ✓ Informe pormenorizado de los bienes dados de baja (valorizado).
- c. **Fondo Territorial de Pensiones:** No se recibió la información requerida:
  - ✓ Informe de movimiento y saldos de cuotas partes pensionales
  - ✓ Actualización de valores del cálculo actuarial.
- d. **Oficina Asesora Jurídica:** Se recibió información requerida sobre contingencias.

## 3. Información por parte Fiduciarias:

- a. **Fiduciaria GNB Sudameris:** Se recibió totalmente la información
- b. **Fiduciaria La Previsora:** Se recibió totalmente la información física, pero la información magnética no llegó como se requiere.





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

**4. Información de inversiones**, a quienes se les requirió certificación de: Número de Acciones suscritas y pagadas, Valor nominal de la acción, Porcentaje de participación en el capital, Acciones en circulación, Valor intrínseco de la acción, Dividendos decretados, Dividendos pagados. Resultado del Ejercicio.

- a. **Sociedad Portuaria Regional Cartagena S.A.:** Se recibió información
- b. **Compañía Hotelera Cartagena de Indias:** No envió información
- c. **Cartagena II S.A.:** Se recibió información
- d. **Terminal de Transporte de Cartagena S.A:** No envió información
- e. **Zona Internacional Logística de Carga del Caribe S.A.:** Se recibió información
- f. **Hotel Royal S.A.:** No envió información
- g. **Aguas de Cartagena S.A.:** Si envió información
- h. **Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - Edurbe S.A.** No envió información.
- i. **Transcribe S.A:** Se recibió información.
- j. **Real Cartagena Futbol Club S.A.:** Se recibió información

Los Estados Financieros agregados definitivos se ven afectados por la falta de información de:

- a. **Oficina Asesora de Servicios Públicos**
- b. **Colegios**

Los Estados Financieros del Nivel Central se ven afectados por la falta de información de:

- a. **Dirección Administrativa de Apoyo Logístico**
- b. **Fondo Territorial de Pensiones**
- c. **Mateo**
- d. **Empresas que no certificaron inversión**

#### **A.7.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

El proceso contable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se ve afectado por factores internos y externos como por ejemplo, por el alto volumen de transacciones generadas en las diferentes áreas, al igual que por situaciones de tipo administrativo y logístico. No obstante, tales restricciones se vienen reduciendo con el transcurso del tiempo, en desarrollo y aplicación de acciones de mejoramiento continuo de los







Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

procesos contables, los sistemas de información y las interacciones con las áreas de gestión de la entidad.

Entre las principales acciones que afectan el proceso contable tenemos:

- Las entidades o instituciones educativas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se agregaron en su totalidad a los estados financieros de la Secretaria de educación afectando los saldos y la razonabilidad de las cifras de la información contable de esta entidad y por ende de todo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de indias.
- Con relación a la información de los Impuestos Distritales, se generan diferencias entre los valores aplicados en las cuentas corrientes de los contribuyentes y las reflejadas mensualmente en nuestro sistema contable, originadas en los tiempos y en los procesos de validación y aplicación. Estas situaciones obligan a efectuar conciliaciones y ajustes de saldos, al cierre de los estados financieros anuales e intermedios.

#### **A.7.2. DE ORDEN CONTABLE**

##### **Rentas por Cobrar**

- Las rentas por cobrar de acuerdo a la carta circular No. 72 del 13 de diciembre de 2006, se reconocieron por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que se liquidaron en las obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. En estas cuentas, por mandamiento de la misma circular no fueron objetos de provisión.





### **Bienes Inmuebles**

- Los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se encuentran individualizados, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, oficina encargada de suministrar la información no ha cumplido con el envío a pesar de los múltiples requerimientos.

- **Bienes Inmuebles y de consumo**

El inventario en general es responsabilidad de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico a quien se le ha requerido en múltiples ocasiones la información relacionada para las correspondientes conciliaciones y no se recibió al cierre para el registro correspondiente.

### **Fondos de Pensiones**

- En el año 2004 se aprueba el decreto 41 de diciembre 31 mediante el cual se crea el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias entre cuyas funciones está la de sustituir a todas las entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustituciones.

Los datos del cálculo actuarial se actualizaron de acuerdo con los datos suministrados por el ministerio de hacienda con corte a Diciembre 31 de 2015 realizando las respectivas provisiones.

Se solicitó información sobre las cuotas partes pensionales a favor o en contra para el correspondiente registro y a la fecha de cierre de estos Estados Financieros no se recibió lo requerido.

### **A.7.3. PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE:**

A partir de los Estados Contables Individuales, se incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto,





se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación basadas en las normas de la Contaduría General de la Nación.

## **OTRAS UNIDADES CONTABLES**

A los estados financieros del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es agregada la información contable del fideicomiso 1429 administrado por la Fiduciaria LA PREVISORA S.A cuyo fin es la administración de los recursos utilizados para el servicio de la deuda externa, contraída con el BANCO MUNDIAL la misma tiene como destinación, la ampliación de las redes de Acueducto y Alcantarillado del Distrito de Cartagena, la ejecución de este proyecto, de acuerdo al contrato de empréstito es responsabilidad de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A E.S.P.

## **B. NOTAS CONTABLES DE CARÁCTER ESPECIFICO:**

### **B.1 CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS:**

- El informe contable financiero revelado, es el resultado del informe de la administración central y la incorporación y/o consolidación de los Estados Financieros individuales de cada una de las entidades anteriormente citadas, el software, proceso de registro y preparación de informes financieros, no están bajo la responsabilidad directa del área de contabilidad del Distrito de Cartagena, sino de cada uno de ellos en particular.

### **B.2.- VALUACION:**

- Las inversiones se actualizaron a valor intrínseco con corte a diciembre 31 de 2017.
- Los valores que registran las Rentas por Cobrar en sus distintas vigencias y clases de impuestos corresponden a valores suministrados por la División de





Impuestos Distritales, dependencia encargada de procesar y administrar la base de datos de los contribuyentes en forma individual y detallada por los diferentes conceptos de impuestos que operan en el Distrito de Cartagena.

### **C. SITUACIONES ESPECIFICAS DE LOS GRUPOS – CLASES – CUENTAS Y SUBCUENTAS:**

#### **ACTIVO**

##### **C.1. GRUPO EFCTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO 110000**

El saldo está representado por los valores depositados en BANCOS, y CORPORACIONES.

Los saldos finales, producto del procesamiento cronológico de los hechos económicos de este fondo fueron conciliados y luego incorporados en forma individual en la contabilidad de la administración central. Así:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>SALDO</b>
110501	CAJA PRINCIPAL	-
110502	CAJA MENOR	21.554.156
111005	CUENTA CORRIENTE	3.059.060.356
111006	CUENTA DE AHORRO	138.648.849.744
111090	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.860.002
113210	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	33.774.129.974
113307	BONOS Y TÍTULOS	26.319.978

##### **C.2. GRUPO 120000 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**

Representa el saldo a Junio 30 de 2018 de las Inversiones Así:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>SALDO</b>
122116	CARTERAS COLECTIVAS	123.493.489.602
122413	ACCIONES ORDINARIAS	16.593.168.000
122416	CARTERAS COLECTIVAS	37.536.944.245
122417	CERTIFICADOS EMITIDOS POR FONDOS DE INVERSIÓN	3.344.000





Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

Los saldos se actualizaron al valor intrínseco de las acciones que posee el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en las entidades que reportaron a Diciembre 31 de 2017

## C.2. GRUPO 130000RENTAS POR COBRAR:

Las Rentas por Cobrar del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias están compuesta básicamente por los siguientes impuestos en sus diferentes vigencias

Así:

CODIGO	DETALLE	SALDO
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.403.065.930.627
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	913.949.591
130519	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS	-
130521	IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS	-
130542	IMPUESTO POR LA OCUPACIÓN DE VÍAS	-
130562	SOBRETASA BOMBERIL	368.910.795
131102	MULTAS	224.838.504.571
131103	INTERESES	-
131104	SANCIONES	-
131113	ESTAMPILLAS	-
131116	DERECHOS DE TRÁNSITO	73.473.903.101
131127	CONTRIBUCIONES	-
131128	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	1.115.787.000
132301	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	-
132303	DERECHOS POR COBRAR AL CONCESIONARIO	-
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	-
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	2.508.976.870
133706	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	-
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	238.843.307
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	15.308.124.000
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	-
138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	43.076.032.572
138415	EMBARGOS JUDICIALES	-
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	4.828.010.135





### C.3. GRUPO 140000 PRESTANOS POR COBRAR.

Está representado principalmente por los anticipos a contratista, y los recursos que se encuentran administrados por la Fiduciaria en LA PREVISORA S.A.

CODIGO	DETALLE	SALDO
141509	PRÉSTAMOS A VINCULADOS ECONÓMICOS	815.509.260
141590	OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	420.000

### C.4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

El saldo de este grupo representa los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito, los valores registrados se encuentran clasificado por subcuentas así:

CODIGO	DETALLE	SALDO
160501	URBANOS	1.701.906.421.361
160502	RURALES	118.421.000
161501	EDIFICACIONES	66.214.162.158
161504	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	297.610.201.673
161505	REDES, LÍNEAS Y CABLES	567.187.596.484
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	125.791.224
162005	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	170.459.000
163502	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	87.565.872
163503	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	433.370.000
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	194.462.000
164001	EDIFICIOS Y CASAS	172.394.351.806
164009	COLEGIOS Y ESCUELAS	158.774.786.101
164010	CLÍNICAS Y HOSPITALES	18.701.995.906
164015	CASSETAS Y CAMPAMENTOS	67
164017	PARQUEADEROS Y GARAJES	44.564.000
164018	BODEGAS	299.872.000
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	68.871.166.206
164027	EDIFICACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	726.950.593
164090	OTRAS EDIFICACIONES	3.001.706.932
164502	PLANTAS DE TRATAMIENTO	43.104.838.153
164513	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	73.201.938.743
164514	ESTACIONES DE BOMBEO	31
165002	REDES DE DISTRIBUCIÓN	522.712.000
165003	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	8.817.053.000
165007	LÍNEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN	176.128.000
165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	373.529.000
165505	EQUIPO DE MÚSICA	3.805.000
165506	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	297.000







Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	1.705.608.000
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	353.000
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	43.911.000
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	7.016.612
166501	MUEBLES Y ENSERES	5.296.276.275
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	1.653.811.381
166590	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	355.267.000
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.754.543.723
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	10.190.465.530
167005	EQUIPOS DE RADARES	140.000.000
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	39.992.000
167502	TERRESTRE	11.702.310.114
167504	MARÍTIMO Y FLUVIAL	95.896.000
167506	DE ELEVACIÓN	29.414.000
167590	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.300.314.000
168101	OBRAS DE ARTE	1.680.000
168309	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	147.900.000
168501	EDIFICACIONES	(70.957.624.829)
168502	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	(32.745.158.759)
168503	REDES, LÍNEAS Y CABLES	(4.785.144.400)
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	(95.939.413)
168505	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	(1.667.628)
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(5.064.241.134)
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(5.414.759.844)
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(4.438.669.022)
169501	TERRENOS	(276.002.874.000)
169505	EDIFICACIONES	(22.071.669.000)
169506	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	(4.096.899.000)
169507	REDES, LÍNEAS Y CABLES	(491.755.000)
169508	MAQUINARIA Y EQUIPO	(855.000)
169509	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	(1.086.000)
169510	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(108.899.000)
169511	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(35.901.000)
169512	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(15.570.000)

## C.6. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.

CODIGO	DETALLE	SALDO
170501	RED CARRETERA	73.548.084.684
170505	PARQUES RECREACIONALES	1.064.027.564
170590	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	337
171001	RED CARRETERA	355.204.652.806
171004	PLAZAS PÚBLICAS	13.128.051.000
171005	PARQUES RECREACIONALES	29.969.859.891
171090	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	67.610.464.491

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 6411370

alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 134 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





178501	RED CARRETERA	(58.259.849.578)
178504	PLAZAS PÚBLICAS	(3.580.106.860)
178505	PARQUES RECREACIONALES	(7.945.664.592)
178590	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO	(3.251.321.926)

### C.7. OTROS ACTIVOS.

CODIGO	DETALLE	SALDO
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.600.071.726
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	427.382.309
190801	EN ADMINISTRACIÓN	16.148.831.120
190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	82.465.146.450
195102	EDIFICACIONES	-
197005	DERECHOS	32.000.000
197007	LICENCIAS	149.776.400
197008	SOFTWARES	2.319.448.131
197507	LICENCIAS	(19.460.658)
197508	SOFTWARES	(338.163.037)

### PASIVOS

Al cierre de la vigencia 2018 los pasivos consolidados del Distrito de Cartagena de Indias ascienden a la suma de \$ 1.294.525.425.147, de los cuales el 70,65% es decir la suma de \$914.623.304.097 corresponde a los pasivos corrientes y el 29.35% es decir la suma \$379.902.121.050 corresponde a los pasivos no corrientes.

Los grupos correspondiente a esta clase con sus respectivas cuentas de detalle son las siguientes:

### C.8 PRESTAMOS POR PAGAR:

CODIGO	DETALLE	SALDO
231401	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	169.588.908.014
231402	PRÉSTAMOS BANCA DE FOMENTO	907.123.057

### C. 9 CUENTAS POR PAGAR

CODIGO	DETALLE	SALDO
240101	BIENES Y SERVICIOS	195.729.560.608
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.800.809.045
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	48.426.502.208





Gana  
Cartagena y  
Ganamos todos

240318	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	-
240701	DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS	17.164.960
240703	IMPUESTOS	13.803.002
240719	RECAUDOS DEL PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	8.868.219.177
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	3.267.852.686
240722	ESTAMPILLAS	954.826.698
240723	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - SERVICIOS PÚBLICOS	-
240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	14.394.506
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	2.117.991.417
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	793.422.373
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	765.519.834
242404	SINDICATOS	3.230.109
242405	COOPERATIVAS	4.633.441
242406	FONDOS DE EMPLEADOS	8.731.088
242407	LIBRANZAS	182.268.161
242408	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	3.883.780
242410	FONDOS MUTUOS	6.713.615
242411	EMBARGOS JUDICIALES	54.598.493
242490	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	506.866.448
243002	EDUCACIÓN	28.090.632.150
243004	ASISTENCIA SOCIAL	-
243090	OTROS SUBSIDIOS ASIGNADOS	756.300.000
243603	HONORARIOS	63.686.171
243605	SERVICIOS	1.613.166.693
243606	ARRENDAMIENTOS	1.437.725
243608	COMPRAS	1.809.199
243612	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS NATURALES	49.956.100
243615	RENTAS DE TRABAJO	581.163.770
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	8.260.579
243626	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	15.223.685
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	1.089.003.762
243628	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR VENTAS	83.124.398
243690	OTRAS RETENCIONES	1.105.811.391
244004	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-
244016	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-
244024	TASAS	5.089.313
244035	ESTAMPILLAS	1.589.611
244090	OTROS IMPUESTOS DISTRITALES	832.299.858
246002	SENTENCIAS	11.914.171.969
247001	ENTIDAD ADMINISTRADORA	2.084.947
247002	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	20.654.786
248001	SUBSIDIO A LA OFERTA	209.697.360.141

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.

+(57) (5) 6411370

[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalciudadano@cartagenagov.co](mailto:atencionalciudadano@cartagenagov.co)

DANE 13001 NIT 890 - 480 - 184 - 4

Horario de atención: Lunes - jueves 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 6:00 pm, Viernes 8:00 - 12:00 am de 2:00 - 5:00 pm.





248002	UNIDAD DE PAGO POR CAPACITACION REGIMEN SUBSIDIADO - UPC-S	139.487.264
248004	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	1.815.285.758
248302	PENSIONES Y RETROACTIVOS PENSIONALES	-
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	68.773.021
249028	SEGUROS	807.967
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	4.192.600
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	2.765.063.336
249045	MULTAS Y SANCIONES	-
249046	SERVICIOS FINANCIEROS	-
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	15.026.800
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	-
249053	COMISIONES	1.046.705.324
249054	HONORARIOS	2.196.646.186
249055	SERVICIOS	334.217.449
249058	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	1.389.833.088

## C10. BENEFICIOS A EMPLEADOS

CODIGO	DETALLE	SALDO
2511	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	55.898.755.950
2512	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	330.454.572
2514	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	382.178.395.392

## C.12 PROVISIONES

CODIGO	DETALLE	SALDO
270103	ADMINISTRATIVAS	154.994.037.737
270105	LABORALES	276.866.735

## C.13 OTROS PASIVOS

Su saldo está representado principalmente por recaudos a favor de terceros así:

CODIGO	DETALLE	SALDO
291901	CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS	101.027.000

## C.15. PATRIMONIO

Registra el valor real del Distrito incorporando todas las entidades que hacen parte del mismo, como resultado de los ajustes que se han hecho con la aplicación del nuevo marco normativo al dar debajas partidas que no deben ser reconocidas tal como se detallan a continuación:





3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 515.733.609.009
3.1.45.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	41.570.892.295
3.1.45.02	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6.194.814.898
3.1.45.03	CUENTAS POR COBRAR	1.206.868.197.329
3.1.45.04	PRÉSTAMOS POR COBRAR	756.058.309
3.1.45.06	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	- 40.805.578.805
3.1.45.07	ACTIVOS INTANGIBLES	- 19.390.577
3.1.45.10	BIENES DE USO PÚBLICO	- 68.991.116.330
3.1.45.12	OTROS ACTIVOS	501.613.683.741
3.1.45.14	PRÉSTAMOS POR PAGAR	- 12.535.340.882
3.1.45.15	CUENTAS POR PAGAR	- 107.009.963.794
3.1.45.16	BENEFICIOS A EMPLEADOS	- 34.603.432.561
3.1.45.18	PROVISIONES	253.206.689.076
3.1.45.19	OTROS PASIVOS	- 157.770.973.802
3.1.45.90	OTROS IMPACTOS POR TRANSICIÓN	- 2.104.208.147.906

De estos ajustes corresponden a los entes agregados las siguientes cifras:

<b>DADIS</b>		
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 4.056.470.464
3.1.45.03	CUENTAS POR COBRAR	- 545.548.983
3.1.45.15	CUENTAS POR PAGAR	- 3.510.921.481

<b>Valorización</b>		
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	86.860.442
3.1.45.03	CUENTAS POR COBRAR	86.860.442

<b>Consejo</b>		
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	9.475.335
3.1.45.06	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	9.475.335

<b>Contraloria</b>		
3.1.45	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 1.255.297
3.1.45.15	CUENTAS POR PAGAR	- 1.255.297





Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

Estos ajustes han impactado de manera negativa el patrimonio de la administración Central al pasar de un patrimonio de \$3.853.972.970.346 a un patrimonio después de la convergencia de \$1.520.380.835.817, reduciéndose en \$2.333.592.134.529

## **C.16. INGRESOS**

Los Ingresos reportados están representados por el cometido estatal como son: Los Ingresos Tributarios, los No Tributarios, las transferencias otros ingresos e ingresos extraordinarios. Tributarios no tributarios, devoluciones y descuentos (db) servicio de tránsito y transporte devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db), servicios de documentación e identificación, otros servicios, sistema general de participaciones, seguridad social en salud, otras transferencias, sistema nacional de regalías, aportes y traspaso de fondos recibidos financieros ajuste por diferencia en cambio, otros ingresos ordinarios, extraordinarios, ajuste de ejercicios anteriores.

## **C.17. GASTOS**

Están representados básicamente por los gastos de administración, gastos de depreciación, amortización y provisiones, transferencias, gasto público social, gastos de inversión social y otros gastos.

En general los gastos han sido registrados bajo el sistema de causación, de acuerdo a lo establecido en el principio de causación del nuevo P.G.C.P.

El registro de los aportes patronales en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales sigue lo expresado en la ley 100 de 1993.

Sueldos y salarios, contribuciones efectivas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, impuestos, contribuciones y tasas, contribuciones imputadas, amortización, calculo actuarial, pensiones actuales, provisión para protección de







Gana  
**Cartagena y**  
Ganamos todos

propiedades, planta y equipo depreciación de propiedades, planta y equipo amortización de intangibles provisiones para contingencias, Transferencias al sector privado, otras transferencias, sistema general de participaciones, vivienda, cultura, medio ambiente, educación, recreación y deporte, subsidios asignados desarrollo comunitario y bienestar social.

### **C.18. CUENTAS DE ORDEN:**

En este rubro se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias, compromisos o contratos, que se relacionan con posibles obligaciones y que por lo tanto pueden llegar a afectar la estructura financiera de la entidad contable pública.

Se incluyen las cuentas de registro utilizadas para efectos de control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos y con propósitos de revelación.

Nota: Estos Estados Financieros le correspondía firmarlos a la Contadora Yenis Moreno, quien estaba al momento de la preparación de los mismo, por no estar ella vinculada con la administración y haberla remplazado en el cargo procedo a la firmarlos.

Atentamente.

**Mariela Isabel Perea Correa**

**T.P. 123041-T**

**Director Financiero de Contabilidad**

